



# Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- O ---

Resolución Rectoral N°037-2019-UNC  
Cajamarca, 07 de febrero del 2019

Visto, el Expediente con Registro N°00547-2019-R-UNC; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, con Oficio N°021-2019-OGSIPV-UNC, de fecha 24 de enero de 2019, el Director de la Oficina General de Sistemas Informáticos y Plataformas Virtuales, remite al Director de la Oficina General de Logística los lineamientos actualizados al 2019 para la Estandarización de Equipos Informáticos, referidos a las adquisiciones de equipamiento informático: computadoras de escritorio, laptops, equipamiento para data center y red, equipamiento para acceso inalámbrico y proyectos multimedia, para que puedan ser analizados por su dependencia;

Que, con Proveído N°908-2019-DIGA-UNC, de fecha 01 de febrero de 2019, el Director General de Administración remite el Expediente de visto al despacho rectoral el documento señalado en el considerando anterior, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio de los lineamientos de estandarización solicitados, con la opinión favorable de su despacho;

Que, con Oficio N°039-2019-OGSIPV-UNC, de fecha 06 de febrero de 2019, el Director de la Oficina General de Sistemas Informáticos y Plataformas Virtuales informa al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios que opina favorablemente sobre la Estandarización de bienes para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, tal como se señala en el Proveído N°908-2019-DIGA-UNC, Oficio N°063-2019-UGL-UNC y en el Oficio N°021-2019-OGSIPV-UNC. Precizando que esta estandarización responde a los criterios técnicos necesarios para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en nuestra Universidad;

Que, mediante Proveído N°0634-2019-R-UNC, de fecha 06 de febrero de 2019, el despacho rectoral remite el expediente materia de considerandos a Secretaría General para su atención;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220; y el artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los “Lineamientos para la Estandarización de Marca de Equipo Informático de la Universidad Nacional de Cajamarca”, los cuales adjuntos a la presente Resolución, forman parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER CONOCER**, la presente Resolución al Rectorado, Dirección General de Administración, Oficina General de Sistemas Informáticos y Plataformas Virtuales y Oficina General de Logística, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. ANGELMIRO MONTOYA MESTANZA  
RECTOR



Abg. JORGE LUIS QUINONES ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL



#### Distribución:

- Rectorado
- Dirección General de Administración
- Oficina General de Sistemas Informáticos y Plataformas Virtuales
- Oficina General de Logística
- Archivo



## LINEAMIENTOS PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE MARCA DE EQUIPO INFORMÁTICO



### 1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos mediante la estandarización de marca en equipo informático para la adquisición de bienes.

### 2. ALCANCE

Los presentes lineamientos están referidos a las adquisiciones de equipamiento informático: computadoras de escritorio, laptops, equipamiento para red y datacenter (networking-enterprise), equipamiento para acceso inalámbrico y proyectores multimedia.

### 3. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD  
Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

### 4. EQUIPO INFORMÁTICO EXISTENTES

- La Universidad Nacional de Cajamarca, cuenta en su inventario con 35 equipos para acceso de internet inalámbrico en los modelos: IAP-274 (9 unidades), IAP-275 (11 unidades), IAP-325 (14 unidades).
- La Universidad Nacional de Cajamarca, cuenta en su inventario con 2 equipos como controladores de equipos inalámbricos (puntos de acceso), con el modelo 7200. Estos equipos en sus especificaciones técnicas tienen capacidad de crecimiento para la administración de hasta 256 licencias (APs).
- La Universidad Nacional de Cajamarca, en la Licitación Pública N° 02-2018-UNC/CS - Primera Convocatoria, adquirió el siguiente equipamiento:

Ítem	Cantidad	Marca
Computadora con Monitor para Laboratorios	450	Dell
Computadora con Monitor para Aulas	226	Dell
Computadoras para Administración TI -Tipo I	4	Dell
Computadoras para Administración TI -Tipo II	5	Dell
Monitor de computadora para Administración de TI	9	Dell
Proyector Multimedia para Laboratorios (Equipo y Lámpara)	19	Epson
Proyector Multimedia para Aulas (Equipo y Lámpara)	226	Epson
Computadora portátil	9	Dell



- En la mencionada licitación y su respectiva adenda también se contempló equipamiento del tipo Enterprise que ha sido instalado y viene funcionando en el Data Center Principal y los enlaces de comunicaciones de las diferentes facultades. Dicho equipamiento, cuenta aún con Garantía Vigente, y es el siguiente:



Ítem	Marca	Marca
Switch Networking s3124	31	Dell
Switch Networking s3148	45	Dell
Switch Networking s4048-on (swcore)	2	Dell
POWEREDGE FX2 ENCLOSURE (01 CHASIS) + (2 MODULOS) FN410S + SERVIDOR POWEREDGE DELL FC630 (2)	1	Dell
Sistema de Almacenamiento SC7020	1	Dell
Switch DELL EMC N1108T-ON, 8 Puertos	1	Dell

## 5. DISPOSICIONES

- En la definición del requerimiento para adquisición de equipos informáticos se hará referencia únicamente a la marca como ítem de estandarización, tomando en cuenta el equipo informático preexistente:
  - ✓ **Computadoras de escritorio y laptops: DELL**
  - ✓ **Equipamiento para Datacenter y Red (Networking-Enterprise): DELL**
  - ✓ **Equipamiento para acceso inalámbrico: ARUBA**
  - ✓ **Proyectores multimedia: EPSON**
- La estandarización responde a criterios técnicos y objetivos necesarios para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
- La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados. Como se ha señalado, la UNC, cuenta con equipamiento recientemente adquirido, el mismo que cuenta con Servicio de Soporte, Mantenimiento y Actualización, y se encuentran instalados en la plataforma informática de la UNC en el ambiente de producción.
- Los bienes que se requieren contratar para ampliar la cobertura de servicios informáticos en la UNC o para implementar sistemas de contingencia o respaldo, son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, puesto que el equipamiento a ser adquirido en adelante, debe ser 100% compatible, y de manera nativa, con el equipamiento pre existente, a fin de garantizar el funcionamiento óptimo de los servicios en producción.
- A nivel de equipamiento de escritorio y laptops, mejora la capacidad de gestión de partes, garantías, drivers.
- A nivel de equipamiento para red, mejorar capacidad de gestión de infraestructura de TI (instalación de una licencia de Open Manager Network Manager – DELL en la Licitación Pública N° 02-2018-UNC/CS) así como la compatibilidad de equipamiento (switch core y switches administrables). Así mismo los servidores, almacenamiento y otros, pueden ser consultados o monitoreados por herramientas web DELL, y que se integran su herramienta de gestor de inventario.



- Esto último, teniendo en cuenta que, para el personal técnico de la UNC, es de vital importancia, contar con un único punto de contacto para gestionar la Garantía y Soporte de los equipos adquiridos y a ser adquiridos, a fin de disminuir el proceso de atención. Sobre todo, considerando la amplitud de la cobertura informática que se brinda a la UNC.
- A nivel de equipamiento para acceso inalámbrico, mejorar capacidad de gestión de infraestructura de TI, así como expansión de nuevos puntos de acceso con sus respectivas licencias.
- A nivel de equipamiento multimedia, mejora la capacidad de gestión de partes y garantías.
- Adicionalmente, debemos agregar, y sin que sea menos importante, que el personal técnico de la Oficina General de Informática y Plataformas Virtuales, ya ha sido capacitado en la implementación, configuración y administración de todo el equipamiento mencionado anteriormente, por lo que, de estandarizar dicho equipamiento, no existirá curva de aprendizaje, lo que mejorara la atención al área usuario y garantizará el mejor aprovechamiento de dichos equipos.



## 6. VIGENCIA

El periodo de vigencia de la estandarización será de 3 años.

Cajamarca, enero de 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
Y PLATAFORMAS VIRTUALES

Ing. Walter Ronald Pérez Estrada  
DIRECTOR (e)